
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio a **Rubén Jaime Godoy López**.

En el Juicio de Amparo **824/2022-VII**, promovido por **Grupo Confianza Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la juez cuarto de primer instancia de lo civil de esta partido judicial de Tijuana, Baja California, se ordenó la primera notificación a juicio de **Rubén Jaime Godoy López**, por **EDICTOS**, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercera interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaria de este Juzgado quedarán a su disposición, copias de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 24 de abril de 2023
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
Darany Leslie Gabourel Torres
Rúbrica.

(R.- 536850)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: AGGP Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el juicio de amparo 2239/2022-VI y su acumulado 2720/2022-VI promovido por Alejandra Yanniell Freyría Barrios y otro, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse por medio de representante legal dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que en la secretaría de este Juzgado están a su disposición copias de las demandas de amparo y escrito aclaratorio; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal se le practicarán por medio de lista.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, 06 de junio de 2023.
Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Luis Antonio Castellanos Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 537856)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Nezahualcóyotl, Estado de México a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, en los autos del juicio de amparo 223/2022, promovido por Gustavo Ramírez Andrade, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl en el Estado de México, se ordena emplazar como terceros interesados a Francisco Arnulfo Santos García y Antonio Salvador Márquez, mediante edictos, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Lic. Joaquín Antonio Tovar Pedraza.

Rúbrica.

(R.- 538328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

En el juicio de amparo 2211/2022-III, promovido por ALBA CORAL MORENO FLORES, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en atención a lo ordenado en proveído de uno de julio de dos mil veintitrés, emplácese por este medio a la tercera interesada María de Lourdes Díaz Ruvalcaba, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, cinco de junio de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Jorge Fernando Carbonell Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 537904)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento de la moral tercero interesada Urban Living, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo número 949/2022, promovido por Rubí Alejandra Mendoza Zamora, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad, cuyos actos reclamados lo constituyen "La resolución interlocutoria que declara improcedente el incidente de sustitución patronal." Por lo que se ordenó emplazar a la tercero interesada Urban Living, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse por conducto de quien legalmente la represente dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se les informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demandas y del auto admisorio.

Atentamente

Tijuana, B. C., a 02 de junio de 2023.

Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California.

María Elizabeth Reyes Moreno

Rúbrica.

(R.- 537954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Rene Alberto Betancourt Aguirre. En el Juicio de Amparo 461/2022-VI, promovido por José Luis García Higuera defensor particular de Jorge Luis Arredondo Sánchez, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Rene Alberto Betancourt Aguirre, por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hicieron, las ulteriores notificaciones de este juicio les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágaseles saber que en la Secretaría de este Juzgado quedarán a su disposición, copias de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 31 de mayo de 2023.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
Daniela García Marín
Rúbrica.

(R.- 537955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A PLUTARCO RODRÍGUEZ TORRES

En el juicio de amparo indirecto 1066/2022, promovido por Carlos Eduardo Rodríguez Vázquez, contra una omisión del Juez Primero de lo Penal, de Juicio Oral Penal y de Narcomenudeo, en esta ciudad; Plutarco Rodríguez Torres, tiene el carácter de tercero interesado, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento al auto de esta fecha, de conformidad con los artículos 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó su emplazamiento por edictos; el acto reclamado es la omisión de dictar sentencia en autos de la causa penal 68/2011 acumulado al 203/2011-III; se fijaron las doce horas del doce de junio de dos mil veintitrés para la audiencia constitucional; tiene treinta días hábiles, a partir de la última publicación, para acudir al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos; apercibido que de no comparecer por sí o por conducto de Apoderado, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por medio de la lista de acuerdos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 02 de junio de 2023.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Rito Cruz Pantoja.
Rúbrica.

(R.- 538238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo DC-790/2022, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Fundación Quinta Carmelita, Institución de Asistencia Privada**, por conducto de su representante, **Edith Díaz Milanésio**, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual del **tercero interesado Pedro Valderrama**, en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de veinticuatro de mayo del año en curso, emplazarlo a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **El Sol de México**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación

supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 537898)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO.

En el juicio de amparo 157/2023-A, promovido por Ángel Godínez Díaz, contra actos del Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada **Adriana Josefina Hernández Sánchez**, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCÉLSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las diez horas del veinte de junio de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco a trece de junio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado Juan Pablo Castellanos Esquivel.

Rúbrica.

(R.- 538315)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO

Por auto de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a Pausa C2 y Pedegas, ambas sociedades anónimas de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en este Juzgado, copia de la demanda relativa al juicio de amparo 730/2023, promovido por Jesús Mercado Santana, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

La Secretaria

Esmeralda Bandala Martínez.

Rúbrica.

(R.- 538329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 120/2023
EDICTO:

Mediante auto emitido el **nueve de junio de dos mil veintitrés**, este Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por **Ramón Zaizar Moreno**, contra el acto del **Juez y Secretario de Acuerdos adscritos al Juzgado Noveno Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**; demanda de amparo que se registró con el número **120/2023**; asimismo, se señaló como tercero interesada a **Geraldine Alejandra Navarro Pérez** a quien por este medio **se le emplaza al amparo**, se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del **término de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, ello con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 15 de junio de 2023.
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Ana Karen Padilla Jiménez
Rúbrica.

(R.- 538365)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa
en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Por auto de veintidós de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al tercero interesado Blanca Patricia Talavera Torres, mediante edictos, publicados por tres veces, de quince en quince días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 551/2022, promovido por Xunahxi Viniza Pineda Cruz, contra actos de la Cámara de Senadores y otra autoridad. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.
La Secretaria.
Yamileth Iturbide Soriano.
Rúbrica.

(R.- 538578)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

María García Rosas, representante de Nazareno García Ponce, Rosa Mendoza Romero, representante de Arturo Epifanio García Ponce y Emilia García García, 1. Arturo García Ponce, 2. Gerardo García García, 3. Luz García García, 4. Fernando García García, 5. Lorena García García, 6. Adrián García Ponce, 7. Pedro Ponce García, 8. Jesús García Ponce, 9. Tobías García García, 10. Joel García García, 11. Felipe Ponce García, 13. Arturo García Ponce, 14. Emigdia García García y 15. Juan Ignacio García García, terceros interesados en el juicio de amparo 3/2023, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Antonio Leodegario García García, contra actos del 1. Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días

en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, dos de junio de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 537927)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A LETICIA ÁLVAREZ ZENTENO -tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 52/2021, promovido por JORGE ZENTENO ROJAS, contra la sentencia de veinte de marzo de dos mil siete, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 159/2007 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 443/2005 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, instruido por el delito de violación equiparada, en agravio de LETICIA ÁLVAREZ ZENTENO, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, catorce de junio de dos mil veintitrés.
Magistrado Presidente.

Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 538603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico "El Ranchito", camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 1/2023, señalada para las nueve horas con quince minutos del diecisiete de julio de dos mil veintitrés. Bienes Muebles: 1. Tractocamión, marca Peterbilt 6x4, color blanco con azul, año 1995, placas 144-ER-5, NIV 1XP-5DB9X-9-SN370809. 2. Semirremolque Fruehauf tipo tanque, color blanco con negro, placas 418-WP-5, NIV 932TFM19648. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una sola ocasión.

Aguascalientes, Aguascalientes, 19 de mayo de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

Lic. Marco Antonio Rivera Espinosa
Rúbrica.

(R.- 538630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México
EDICTO

Con fundamento en los artículos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena citar al testigo Pedro Espinoza Aguilar, en el local de este juzgado a las **diez horas del veintisiete de julio de dos mil veintitrés**, debidamente identificado con credencial oficial vigente ante este juzgado de Distrito, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente de esta ciudad, a fin de desahogar diligencia de careos procesales en la fecha antes indicada en autos de la causa penal 7/2019.

Atentamente

Ciudad de México, 30 mayo de 2023.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

Eduardo Damián Sosa Jarquín

Rúbrica.

(R.- 538664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 397/2023**, promovido por **JORGE BUSTAMANTE DOMÍNGUEZ**, contra actos de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **veintiocho de junio de dos mil veintitrés**, se **ordenó emplazar a la tercera interesada LOMA DE VALLE ESCONDIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** actualmente **INVERLOMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que comparezca ante este Órgano Federal en el término en **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a tres de julio de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfonso Avianeda Chávez.

Rúbrica.

(R.- 538781)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Domicilio: Avenida Fray Luis de León número 2880, edificio B, primer piso,
colonia Centro Sur, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090
EDICTOS

A: MARCO ANTONIO GUERRERO MENDOZA (Tercero Interesado).

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **192/2023**, promovido por el quejoso Francisco Guerrero García, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro y otras autoridades; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar al **tercero interesado** Marco Antonio Guerrero Mendoza, por edictos, para que comparezca ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, con ubicado en Avenida Fray Luis de León, número 2880, Edificio B, primero piso, colonia Centro Sur, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a su interés legal conviene, a efecto de entregarle corriéndole traslado con copia simple de la demanda de amparo y anexos, auto admisorio y del proveído de uno de marzo de dos mil veintitrés.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Santiago de Querétaro, Querétaro; 19 de mayo de 2023.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Licenciado German Salinas Ruíz
 Rúbrica.

(R.- 537876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTOS

“En el juicio de amparo indirecto **1860/2022-7** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Rodolfo Rojo Lozano, por propio derecho, contra actos que reclamó de la **Jueza Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y otras**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos, a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Julio Cesar Araus Castillo, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que la parte quejosa señaló como **acto reclamado**: “(...)La falta de **emplazamiento en el juicio especial** hipotecario, promovido por Recuperadora de Deuda Hipotecaria S.R.L. de C.V., mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 706/2012 substanciado en el Juzgado Segundo Civil de Pachuca, Hidalgo, por ende todo lo actuado con posterioridad dentro del expediente citado al rubro(...)”.resultando que asiste el carácter de tercero interesado a Julio Cesar Araus Castillo, quien deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Colonia Reserva Villa Aquiles Serdán, Edificio “B”, planta baja, Código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el **apercibimiento** que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, 03 de mayo de 2023.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Rocío Bonilla Pérez.
 Rúbrica.

(R.- 537944)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Pisos y Cerámicas Baja, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien resulte responsable de la fuente de trabajo que utiliza el nombre de Vitromex Ensenada; y quien resulte responsable de la fuente de trabajo que utiliza el nombre comercial Arko Innovation Desing, y con nombre comercial Vitromex.

En los autos del juicio de amparo 188/2022-D1, promovido por Franco Urías Velázquez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, así como del Presidente y Actuario Ejecutor adscritos a dicha Junta, en el cual reclama esencialmente lo siguiente

– La negativa de realizar el embargo precautorio, sobre bienes del demandado César Augusto Deras Almodova, en el juicio laboral 2876/2019, del que deriva el expediente de embargo precautorio 24/2019, del índice de la Junta responsable.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Pisos y Cerámicas Baja, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien resulte responsable de la fuente de trabajo que utiliza el nombre de Vitromex Ensenada; y quien resulte responsable de la fuente de trabajo que utiliza el nombre comercial Arko Innovation Desing, y con nombre comercial Vitromex, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta y ocho minutos del veinte de junio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 08 de junio de 2023
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
Lic. Alejandra Parra Galván.
Rúbrica.

(R.- 538215)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

Emplazamiento al Tercero Interesado.

Tomas Neri Mata.

En los autos del juicio de amparo 555/2022-C1, promovido por Irving Yahir Vernis Rosas, contra actos del Juez de Control del Partido Judicial de Tijuana y otras autoridades, en el cual reclama:

“De las autoridades señaladas como ordenadoras: La orden de aprehensión, presentación, búsqueda y detención o de cualquier auto que atente contra la libertad del suscrito.

De las autoridades señaladas como ejecutoras: el intento de ejecución de la orden de aprehensión, búsqueda y detención o cualquier auto que atente contra la libertad del compareciente.”

Se ordenó emplazar al tercero interesado Tomas Neri Mata, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de julio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 02 de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California.
Alejandra Parra Galván
Rúbrica.

(R.- 538220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Abigail Ortiz, Rodrigo Ortiz Peñaloza, Angélica María Falcón y Julio Cesar Falcón Villegas. En los autos del juicio de amparo 141/2021-VI, promovido por Alexis Guadalupe Salazar Montaña, contra actos del Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana y otras autoridades, en el cual se reclama:

“(…) el auto de vinculación a proceso dictado por el juez responsable el seis de febrero del año en curso, dentro de la causa penal 540/2021”.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Abigail Ortiz, Rodrigo Ortiz Peñaloza, Angélica María Falcón y Julio Cesar Falcón Villegas por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del dos de junio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente.

Tijuana, B.C., 26 de mayo de 2023.

Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Lilia Pablos Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 538221)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Ma Isabel Cristina Anguiano y Geo de Baja California Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 119/2021-A2, promovido por Francisco Javier De La Cruz Sánchez y Eustolia Ramos Méndez, contra actos del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Tijuana, Baja California, en el cual reclama lo siguiente

– 1.- La inscripción del contrato de compraventa otorgada en Tijuana Baja California con fecha 16 de julio de 2018 ratificado ante el registrador público de la propiedad y de comercio de esta ciudad con fecha 26 de julio de 2018 inscrito bajo partida número 6117411 sección civil de fecha 31 de julio de 2018.

– 2.- La inscripción del contrato de compraventa otorgada en Tijuana Baja California con fecha 31 de octubre de 2018 ratificado ante el registro público de la propiedad de Comercio de esta ciudad con fecha 3 de diciembre de 2018 inscrita bajo partida número 6134553 sección civil de fecha 6 de diciembre de 2018.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Ma Isabel Cristina Anguiano y Geo de Baja California Sociedad Anónima de Capital Variable, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y nueve minutos del quince de junio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 14 de junio de 2023

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana.

Lic. Marco Antonio Arreola Herrera.

Rúbrica.

(R.- 538230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6to. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1998/2022-VII, promovido por Víctor Manuel Mandujano, defensor particular del quejoso Andrés López López, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta ciudad y otra autoridad, consistente en la resolución de ocho de noviembre de dos mil veintidós, dictada en el toca 6/2022-II-E, en el que la Sala responsable revocó la determinación de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, emitida en la carpeta de ejecución CE/336/2019, del índice del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Tabasco, en la que se declaró procedente el otorgamiento de beneficio de libertad anticipada al sentenciado Andrés López López; y su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada con identidad resguardada representada por su madre Bellanira Hernández Tiul, a fin de que comparezca a ejercer su derecho en el juicio de amparo de referencia; asimismo, requiérase a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo; también se hace de su conocimiento que los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo estatuido en el arábigo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con diez minutos del veintiuno de junio de dos mil veintitrés. Por otra parte, se concede un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que la tercera interesada se apersona al presente juicio, y se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría VII de este Juzgado, copia de la demanda de amparo y anexos. Del mismo modo, se fija en los estrados de este órgano de control constitucional una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco,
Bartola Tosca Morales.
Rúbrica.

(R.- 538247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. A: la parte tercero interesada Jesús Francisco López Córdova y Rodrigo López Córdova. En el juicio de amparo 1097/2022-II, promovido por Ninfa Córdova Sarao, Mirna López Córdova, Luvia López Córdova, Guadalupe López Córdova, Yolanda López Córdova, Arsenio López Córdova y María del Rosario López Córdova y Zenaida López Córdova, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada, para que, si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda se señaló como acto reclamado la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, dictada en el toca civil 190/2022-I, derivado de la apelación interpuesta en contra de la sentencia interlocutoria dictada en el expediente 475/2020 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Arsenio López de la Rosa, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Se hace del conocimiento a los terceros interesados que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas del quince de junio de dos mil veintitrés, debiendo apersonarse aun cuando haya transcurrido la data indicada, pues en tal caso se proveerá sobre su diferimiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco
Licenciado Carlos Aranda Nieto.
Rúbrica.

(R.- 538286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 281/2023
“EDICTO”

Consejo de Vigilancia de Cooperativa La Cruz Azul, Sociedad Corporativa Limitada; Consejo de Administración de Cooperativa La Cruz Azul, Sociedad Corporativa Limitada; y Víctor Manuel Velázquez Rangel, en su carácter de Presidente del Consejo de Vigilancia de Cooperativa La Cruz Azul, Sociedad Corporativa Limitada.

En el juicio de amparo directo **D.C. 281/2023**, promovido por **Alfredo Valdez Rodríguez, por propio derecho y en su carácter de Tercer Vocal del Consejo de Administración de Cooperativa La Cruz Azul, Sociedad Corporativa Limitada**, contra el acto que reclama de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dictado en el toca 128/2022-1, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que en este Tribunal Colegiado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 538364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO INTERESADO: CARLOS ALBERTO GÓMEZ RAMOS.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 425/2022, PROMOVIDO POR VÍCTOR ALFONSO SENA BUENROSTRO, QUIEN SE OSTENTA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE TERRENOS VIGIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CESAR SÁENZ MORA, QUIEN SE OSTENTA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MERCANTIL DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL Y OTRAS; SE LE RECONOCIÓ EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A CARLOS ALBERTO GÓMEZ RAMOS Y SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSE SABER AL BUSCADO QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEL AUTO ADMISORIO, Y QUE DEBERÁ PRESENTARSE A DEFENDER SUS DERECHOS Y A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO EN DICHO TÉRMINO, SE CONTINUARÁ EL JUICIO, Y POR SU INCOMPARECENCIA, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L. a 23 de junio del 2023.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Erika Guadalupe Saucedo Garcia.

Rúbrica.

(R.- 538780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio de amparo **522/2023**, promovido por **Luis Gerardo Terrazas Valles** en su carácter de representante de la moral **Inmobiliaria Tomas Valles Vivar, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario Distrito Cinco**, con sede esta ciudad, y otras autoridades, consistentes en la orden de desposesión del bien inmueble identificado como parcela **42 Z-2 P1/1 del Ex Ejido Labor de Dolores**, municipio de Chihuahua, con superficie **21-36-15.02** hectáreas, contenida en el oficio **T.U.A. 5/2257/2022**, derivado de la ejecución de sentencia dictada en el juicio agrario **260/2003**, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito Cinco, con sede en esta ciudad, sin haber sido llamada a juicio, así como cualquier acto de afectación emitido en dicho expediente y otros actos; con fundamento en el artículo 27 fracción III de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Pedro Covarrubias Sánchez, por medio de edictos a costa de la parte quejosa.**

En la inteligencia de que los edictos **deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos siguientes: El Excelsior, Herald de México, El Universal. Mismos que se editan en Ciudad de México, y que tienen circulación nacional, haciéndole saber a la mencionada tercero interesada que **deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 28 de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Ana Silvia Lerma García
Rúbrica

(R.- 538786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

En el lugar en que se encuentre Némesis Proyectos, sociedad anónima de capital variable, le hago saber que: en los autos del juicio oral mercantil 638/2021-II, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, sociedad anónima de capital variable, promovió demanda de amparo directo en contra de la sentencia dictada el veintiséis de abril de dos mil veintitrés, en el presente juicio y por acuerdo de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, **se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Queda a disposición de Némesis Proyectos, sociedad anónima de capital variable, en la secretaría de este órgano jurisdiccional la copia de traslado de la demanda de amparo de mérito.

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

María Guadalupe Salcedo Prado
Rúbrica.

(R.- 538814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tabasco
Calle Reforma número 100,
Col. Atasta de Serra, código postal 86100
EDICTOS

Luis Alfonso Arias Padilla y Tania Alejandra Moreno Morales.

Donde se encuentren:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **2016/2022-VI y su acumulado 2017/2022-VII**, promovido por **las morales quejas** (1) Ricardo Olvera Conde **en su carácter de apoderado legal de** Dinamic Servicios Administrativos, Sociedad Anónima de Capital Variable y (2) Alejandro Morales Ramírez **en su carácter de apoderado legal de** Libertad Servicios Financieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, en contra de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco y Actuario de su adscripción**; respecto del acto reclamado, que hicieron consistir sustancialmente en **el emplazamiento al juicio laboral 2761/2018, y todo lo actuado incluyendo el laudo.**

Mediante acuerdo de **diez de noviembre de dos mil veintidós**, se admitieron a trámite las demandas de amparo, presentadas por dichos quejosos y se determinó la acumulación de los juicios, quedando registrados bajo el número **2016/2022-VI y su acumulado 2017/2022-VII**; se solicitaron a las autoridades responsables sus informes justificados; se otorgó legal intervención a la Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de la audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de los **terceros interesados Luis Alfonso Arias Padilla y Tania Alejandra Moreno Morales**; a quienes les reviste dicho carácter de terceros en ambos juicios; y, actualmente se encuentra señalada para las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Por tanto, mediante acuerdo de veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento de los terceros interesados **Luis Alfonso Arias Padilla y Tania Alejandra Moreno Morales**; a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndose saber a los referidos terceros interesados que deberán comparecer a este Juzgado, sito en Calle Reforma, número 100, Colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Villahermosa, Tabasco, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de los traslados y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Juzgado
Ivonne del Carmen Díaz Suárez.
 Rúbrica.

(R.- 538285)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
 Toluca, México
 EDICTOS.

Ángel Hernández Zúñiga, Guadalupe Zúñiga Hernández, Matías García Arizmendi,
Fidel García Arizmendi, Fausto García Iturbe, Marciano Maya Calderón, Zenaida García,
Isabel García, Luz de la Paz Nevarez Kampfner, Alejandro Albarrán Trujillo,
María Díaz Leal Pérez, Rosa Díaz Leal Pérez y Carmen Díaz Leal Pérez.

Se hace de su conocimiento que la sucesión a bienes de Pablo Camarena Muñoz, Rosa María Ontiveros viuda de Montiel, Jorge Jesús Montiel Ontiveros, Esperanza Montiel Ontiveros y Ana Cecilia Montiel

Ontiveros, por conducto de Carmen Delia Camarena Heras, quien promueve como albacea de la sucesión nombrada y representante común de los demás quejosos, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 788/2022, en contra de la sentencia definitiva de cinco de octubre de dos mil veintidós, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 626/2022, y su ejecución atribuible a la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México.

Que por auto de doce de mayo de dos mil veintitrés, este Tribunal Colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de los terceros interesados Ángel Hernández Zúñiga, Guadalupe Zúñiga Hernández, Matías García Arizmendi, Fidel García Arizmendi, Fausto García Iturbe, Marciano Maya Calderón, Zenaida García, Isabel García, Luz de la Paz Nevarez Kampfner, Alejandro Albarrán Trujillo, María Díaz Leal Pérez, Rosa Díaz Leal Pérez y Carmen Díaz Leal Pérez, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que publica este tribunal diariamente en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 538289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

Tercero interesado, Noel Isaac Valencia Jiménez.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **332/2023-III**, promovido por Rodrigo Estrada Salazar, Ignacio Estrada Salazar y Gerardo Estrada Salazar, por propio derecho, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco en el Estado de México** y otras autoridades, consistente en todo lo actuado en el juicio laboral J.7/774/219 del índice de **la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco en el Estado de México**, con motivo del ilegal emplazamiento realizado a los quejosos.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado Noel Isaac Valencia Jiménez, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de abril de dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo y del auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurre ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de

Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se publica en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal y diversa que se fija en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de mayo dos mil veintitrés.

Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Elizabeth Trejo Galán

Rúbrica.

(R.- 538368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Materia de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Procesos Civiles o Administrativos
52/2022
EDICTO

En los autos del concurso mercantil **52/2022-III**, promovido por Alfonso Valencia de la Garza, en su carácter apoderado general para pleitos y cobranzas de Valgar Electric, sociedad anónima de capital variable, el doce de mayo de dos mil veintitrés, se dictó sentencia que declaró de plano el estado de quiebra de la comerciante, dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado, se estableció como fecha de retroacción el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno; quedó suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico; se ordenó a la comerciante y sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la Masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; se ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante los entreguen al síndico; salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil; se prohíbe a los deudores de la comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. El instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como síndico a **Raúl Contreras Salazar**, quien señaló como domicilio para cumplimiento de obligaciones el ubicado en **“Paseo de la Reforma No. 837, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México”**, y se le ordenó que tome posesión de los libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, así como los bienes y locales que se encuentren en posesión de la comerciante e inicie su administración; Se ordenó al síndico que proceda a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente.

Ciudad de México, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles

con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Adriana Quero Terrazas

Rúbrica.

(R.- 538804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
Acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO
SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 2/2023-II**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el dinero en efectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de \$74,380.00 USD (setenta y cuatro mil trescientos ochenta dólares americanos 00/100);** asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/CDMX/SAPTO/0002822/2022; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al dinero en efectivo referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000386)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,512.00
2/8	de plana	\$ 5,024.00
3/8	de plana	\$ 7,536.00
4/8	de plana	\$ 10,048.00
6/8	de plana	\$ 15,072.00
1	plana	\$ 20,096.00
1 4/8	planas	\$ 30,144.00
2	planas	\$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER UN INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1'513,406.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS 50/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de diecisiete de abril de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 6/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependientes de la Fiscalía General de la República contra Brandon Alexis Flores y Alejandro Kuhliger Flores, y el veinte de abril de dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$1'513,406.50 (un millón quinientos trece mil cuatrocientos seis pesos 50/100 moneda nacional); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el Agente del Ministerio Público de la Federación en auxilio de la Núcleo de Investigación de UEITATA en la Ciudad de México, dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEITA-CDMX/0000292/2020, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberán comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito Acceso 11, Nivel Plaza, del Edificio Sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Roviroso, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; para tal efecto, se encuentra copia de la demanda y anexos correspondientes en la secretaría de este Juzgado.

Ciudad de México, veinte de abril de dos mil veintitrés.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Procesos Civiles o Administrativos 239/2022
Procedimiento Declaración Especial de Ausencia
EDICTO

Desaparecido: Miguel Ángel Alatraste Mendoza.

En los autos del procedimiento de **declaración especial de ausencia para persona desaparecida 239/2022**, promovido por **Hortensia Sánchez Tapia**, por su propio derecho y como cónyuge del presunto desaparecido **Miguel Ángel Alatraste Mendoza**, se dictó sentencia el **quince de mayo de dos mil veintitrés**, en la que, entre otras cosas y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, **resultó procedente reconocer la ausencia de Miguel Ángel Alatraste Mendoza, como persona desaparecida, decretándose** la declaración de ausencia de **Miguel Ángel Alatraste Mendoza**, a partir del cinco de octubre de dos mil veintiuno. Asimismo, la promovente manifestó como patrimonio del desaparecido **Miguel Ángel Alatraste Mendoza**, lo siguiente: Un crédito del

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) respecto del inmueble ubicado en calle **Narcisos manzana 23, lote 12, casa 1, fraccionamiento Los Héroes Coacalco, municipio de Coacalco**, con número de crédito **902081102**; los derechos generados en el **Instituto Mexicano del Seguro Social** con número de seguridad social **01866822214**, así como los de su afore con el mismo número de seguridad social, por lo que la promovente **Hortensia Sánchez Tapia**, esposa del desaparecido, adquiere la representación legal, con facultades de ejercer actos de administración y dominio respecto de **Miguel Ángel Alatraste Mendoza**, en el entendido de que la forma en que se podrá acceder a los bienes del desaparecido y en algunas hipótesis a la cancelación de la hipoteca, se tendrá que hacer en la vía y forma conforme a lo establecido en la legislación sustantiva y adjetiva civil de la Ciudad de México. Además, en la sentencia se ordenó la suspensión provisional de los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos, y en el caso a estudio, la demanda instaurada por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** contra el desaparecido **Miguel Ángel Alatraste Mendoza**, radicada ante el **Juzgado Septuagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México**, bajo el expediente **387/2020** relativo al **juicio especial hipotecario**. En relación a la inexigibilidad o suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades a cargo de **Miguel Ángel Alatraste Mendoza**, la promovente manifestó que el desaparecido tenía a su cargo un crédito hipotecario con el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** respecto del inmueble ubicado en calle **Narcisos manzana 23, lote 12, casa 1, fraccionamiento Los Héroes Coacalco, municipio de Coacalco**, con número de crédito **902081102**. En razón de ello, se declaró la suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades que **Miguel Ángel Alatraste Mendoza**, tenía a su cargo, en específico la mencionada en líneas precedentes, en el entendido de que se declara dicha suspensión, siempre y cuando los créditos se encuentren vigentes, lo anterior hasta en tanto se tenga noticia de la localización con vida de la persona desaparecida o se tenga certeza de su muerte. Y en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se nombró a **Hortensia Sánchez Tapia**, como representante legal de **Miguel Ángel Alatraste Mendoza**, con facultad de ejercer actos de administración y dominio y asumiendo las obligaciones y responsabilidades que resulten en el desempeño de sus encargo.

Ciudad de México a 27 de junio de 2023
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Susana Guzmán Benavides
Rúbrica.

(E.- 000390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 3/2023

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR INTERNET, EN LA PAGINA DE LA FISCALIA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*“INSERTO: Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído **TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes; José Luis Cruz Hernández; Serghio Agustín Posadas Bernal; Jessica Montero Guzmán y Jessie de la Cruz Bravo**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en contra de **José Antonio Deras**, misma que se registró con el número de expediente **3/2023**, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: “la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario en moneda extranjera objeto de la presente acción, consistente en: USD 25,978.00*

(VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 00/100); así como todos los rendimientos e interés ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y aplique los recursos. Cantidad de dinero que ha sido debidamente detallada e identificada en el cuerpo de la demanda; La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del dinero referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado **José Antonio Deras**; como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.". Asimismo, en cumplimiento al auto de **CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Jalisco**; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro. Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS**. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas**. A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

En la Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Karin Marin Jasso.

Rúbrica.

(E.- 000387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 7/2023

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de seis de junio de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Héctor Guillermo Pineda Domínguez, Dann Jafet Infante Villavicencio, Filiberta Pérez Tolentino, Abigail Berruecos Pérez y David Morales Franco, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra de la demandada Ma. Elsa De Anda Navarro y cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **7/2023**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien inmueble consistente en el : “bien inmueble con domicilio en “Calle Perú, número 12, Lote 11, Fraccionamiento las Américas, Código Postal 45438, en Zapotlanejo, Jalisco”. Asimismo, en cumplimiento al auto de **SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Jalisco**, y por internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...).”

En la Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Jessica González Solís.

Rúbrica.

(E.- 000389)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Séptima Sala Civil
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número **800/2021 III**, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **CARDONA VALLÍN JOSÉ LUIS** en contra de **MOVESA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. JAVIER OCAMPO NAVARRO** se ordenó emplazar por medio de **EDICTOS** a la tercera interesada **MOVESA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**; para que comparezca ante esta Sala Civil por conducto de su apoderado legal dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **Periódico “El Sol de México”**, haciendo del conocimiento de la **TERCERA INTERESADA**, por conducto de su apoderado legal, que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil de la Ciudad de México. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo promovida por la parte quejosa, en contra de la sentencia de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés.

Ciudad de México, a 14 de junio del 2023.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Jonathan Moisés Ortiz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 538341)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 535/23-EPI-01-2
Actor: Hangzhou Mengk Technology Co., Ltd.
“EDICTO”

ILYON DYNAMICS, LTD.,

En los autos del juicio contencioso administrativo número 535/23-EPI-01-2, promovido por EDUARDO KLEINBERG DRUKER, apoderado legal de HANGZHOU MENGK TECHNOLOGY CO. LTD. INC., en contra de la resolución contenida en la resolución número 20230290574 de 22 de febrero de 2023 por la cual el Coordinador Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial negó el registro de la marca cuya solicitud se tramitó en el expediente número 2463461 y Diseño, por los motivos y fundamentos ahí precisados, se dictó un acuerdo con fecha 20 de abril de 2023 en donde se ordenó emplazar a ILYON DYNAMICS, LTD, al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023.
La Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia
de la Sala Especializada en Materia de Propiedad
Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Dania Karely Espinoza Perea

Rúbrica.

(R.- 538812)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/223/06
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.2/223/06/2023**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el que se señalan como presuntos responsables a los **CC. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO** y **ADRIÁN VICCÓN BASTO**, por la probable falta administrativa consistente en **abuso de funciones**; con fecha doce de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos a dicho procedimiento para que comparezcan personalmente a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios:-----

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA
ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO	Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)	Doce horas con cero minutos (12:00)
ADRIÁN VICCÓN BASTO	Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)	Trece horas con cero minutos (13:00)

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintitrés, el Licenciado **Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 538155)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución Jalisco
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDJAL-0123

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE Distribución Jalisco, en cumplimiento con el Artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **26 de julio de 2023, en la Licitación Pública No. LPDJAL-0123**, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación de indican:

No. Lote	Descripción	Cantidad Aproximada	Unidad de Medida	Valor mínimo de venta \$ sin IVA	Depósito en garantía \$
1	Alambre de cobre con papel, aluminio, aluminio granular, cable CU paralelo con forro, cable de aluminio (AAC), cable de aluminio (ACSR), cable de aluminio con forro, cobre desnudo.	287,000.00	Kg	13,199,720.00	1,319,972.00
2	Acumuladores, artículos de porcelana con herraje, cuchilla cortacircuito con aislante de porcelana, transformadores de corriente, transformadores de dist. Y pot. s/aceite.	449,000.00	Kg	5,105,450.00	510,545.00
3	Bronce, desecho ferroso primera, desecho ferroso primera especial, desecho ferroso de segunda, desecho ferroso de tercera, desecho ferroso vehicular, llantas segmentadas y/o no renovables, plástico, postes de madera, postes de concreto, papel archivo, tambos de lamina regulares cap. 200 lts, tambos de lamina buenos cap. 200 lts, vidrio pedacería.	344,800.00	Kg Pzas	2,315,587.00	231,558.70
4	Transformadores de Dist. Y Pot. C/Aceite, medidor elec, gas, pot, aceite quemado y/o usado.	370,000.00	Kg L	6,770,500.00	677,050.00

(*) Todos los materiales incluidos en los lotes 1 al 4 serán enajenados bajo la modalidad de contrato de compra-venta con una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de firma del contrato.

Los bienes se localizan en diversos almacenes, que se detallan en el **Anexo No. 1** y los domicilios en el **Anexo No. 2**, de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación del 11 al 24 julio del 2023 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta CLABE 072320010093555354 o Convenio CIE 1009355535 de Banorte a nombre de CFE Distribución, utilizando la referencia bancaria de la fecha de pago en que se realice la transferencia de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Oficina Divisonal de Suministros, al correo electrónico: miguel.topete@cfe.mx, con copia a carlos.robles@cfe.mx y veronica.cheto@cfe.mx, copia del comprobante del pago efectuado (legible), agregando al mismo los siguientes datos del comprador: Nombre, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico, copia de una Identificación Oficial Vigente (Credencial INE o Pasaporte), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, confirmando su recepción al teléfono 0133-3134-1300, ext. 21308 y 21309 en horario de 8:30 a 15:00 horas o acudir a las oficinas ubicadas en Av. 16 de Septiembre No. 455, Planta Baja, Col. Centro, C.P. 44100, Municipio de Guadalajara, Jalisco, en horario de 8:30 a 15:00 horas, y entregar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso del que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 11 al 24 de julio de 2023, en días hábiles, en horario de 8:30 a 15:00 horas, previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el **26 de julio de 2023**, en horario de 8:30 a 9:30 horas, en el Auditorio de la Zona Metropolitana Hidalgo, ubicado en calle San Francisco No. 548, esquina calle Magnolias, Col. Santa Margarita en Zapopan, Jalisco, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará con la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día **26 de julio de 2023**, a las 10:00 horas o al término de la verificación de documentos, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecidos en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día **26 de julio de 2023**, al término del acto de apertura de ofertas, en el lugar y domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación se procederá a la Subasta (modalidad ascendente) de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, siendo postura legal la que cubra el valor base para venta fijado en la licitación. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 45 días hábiles, conforme con lo establecido en las bases de la licitación, contados a partir de la fecha de cada orden de entrega o notificación de retiro, en los almacenes de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 11 de julio de 2023
Gerente Divisional
Ing. José de Jesús Borrayo Sánchez
Rúbrica.

(R.- 538508)

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA PARA OBRA UAM.JA.RG.LP.05.2023

La Universidad Autónoma Metropolitana en cumplimiento de los artículos 2, 3, fracción III, 20 y 42, fracción III del Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA) y del Procedimiento Institucional para realizar la adjudicación por Licitación Pública de Obras o Servicios relacionados con las mismas, convoca para participar en la Licitación Pública UAM.JA.RG.LP.05.2023, relativa a la "ETAPA 2, ACABADOS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO I (PLANTA BAJA, 1ER. Y 2DO. NIVEL) DE LA UNIDAD XOCHIMILCO", ubicada en Calzada del Hueso 1100, Colonia Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04960, Ciudad de México, a fin de obtener las mejores propuestas técnicas y económicas para la adjudicación de la obra, cuya descripción general es: Remodelación consistente en trabajos de pisos, muros, plafones, cancelas, herrerías, puertas, pintura y pasta, instalación eléctrica, cableado estructurado, detección de humos y sistemas de extracción. Todas las etapas de la Licitación Pública, excepto la visita al sitio, se llevarán por medios remotos de comunicación. Consulta de Bases disponible en <https://www.uam.mx/obras/licitaciones/index.html>.

Inscripción y obtención de las Bases: lugar, fecha, horario, costo y forma de pago

1. La solicitud de inscripción se recibirá **del 11 de julio de 2023 a las 16:00 y hasta el 14 de julio de 2023 a las 16:00 horas**, para lo cual deberá:

- a) Enviar correo electrónico a evenegas@correo.uam.mx solicitando la inscripción.
- b) Proporcionar los datos completos de la persona física o moral (nombre o razón social, RFC., dirección completa, nombre de la persona que funja como representante legal o apoderada, teléfonos y correos electrónicos de contacto).
- c) Así como una cuenta de correo de Gmail para recibir el acceso al Anexo Técnico 6 de las Bases.

2. Una vez recibido lo anterior, el **14 de julio de 2023 a más tardar a las 17:00 horas**, la UAM le dará acceso al Anexo Técnico 6 de las Bases, esto a través del correo Gmail que proporcione conforme al inciso c).

3. **Entre el 1 y el 6 de agosto de 2023**, las personas que hayan recibido acceso al Anexo Técnico 6, deberán pagar a través de transferencia electrónica por el concepto "Bases UAM.JA.RG.LP.05.2023", a la CLABE interbancaria a favor de la UAM No. 002180032609803183 de la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (Citibanamex), el costo de las Bases, que es de \$4,000.00. La cuenta de origen deberá estar a nombre de la persona física o moral que se inscribe.

Como requisito adicional para asistir a la visita al sitio, deberá enviar en las fechas antes referidas correo electrónico a evenegas@correo.uam.mx adjuntando:

- Imagen en PDF de la transferencia descrita en el punto 3.
- Imagen en PDF de la Constancia de situación fiscal de la persona física o moral.

4. **El 7 de agosto de 2023** la Dirección de Obras de la UAM le enviará por correo electrónico el preregistro necesario para que la Caja de la Rectoría General de la UAM le emita el recibo y la factura por el pago de las Bases, ambas instancias ubicadas en Prolongación Canal de Miramontes Núm. 3855, Col. Ex-Hacienda de San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, Código Postal. 14387, Ciudad de México.

5. **El 9 de agosto de 2023 a más tardar a las 15:30 horas** deberán entregar a la Dirección de Obras copia del recibo y factura que emitió la caja de esta Institución. Y este mismo día, **entre las 17:30 y las 18:00 horas, una vez recibido lo solicitado**, la UAM confirmará su inscripción vía correo electrónico.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos. Las condiciones particulares de la obra y de la licitación estarán contenidas en las Bases correspondientes. La adjudicación se regirá por el REPLA y demás normatividad aplicable. Las personas licitantes sólo podrán presentar una propuesta en esta modalidad.

Evento	Lugar o acceso	Fecha y hora
Visita al sitio:	Edificio I de la Unidad Xochimilco	7 de agosto de 2023 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones:	Video conferencia Liga y contraseña enviados por correo electrónico	14 de agosto de 2023 a las 13:30 horas
Presentación de documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica	Enviar a los correos electrónicos grsalazar@correo.uam.mx , ypalacios@correo.uam.mx , mpoviedo@correo.uam.mx , jlgarcia@correo.uam.mx , cvpichardo@correo.uam.mx y evenegas@correo.uam.mx	18 de agosto de 2023 desde las 10:00 y hasta las 15:00 horas
Apertura de documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica	Video conferencia Liga y contraseña enviados por correo electrónico	22 de agosto de 2023 a las 11:00 horas
Comunicación de fallo:	Vía correo electrónico y en https://www.uam.mx/obras/licitaciones/index.html	8 de septiembre de 2023 A más tardar a las 18:00 horas

Ciudad de México, a 11 de julio de 2023

Coordinadora de la Junta Administrativa y Secretaria General

Dra. Norma Rondero López

Rúbrica.

(R.- 538753)